



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01499 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0025

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes las cuentas parciales rendidas por el secuestre, en atención al deber de administración de los bienes muebles secuestrados dentro del establecimiento de comercio Retales y Cortes Todo en Aglomerados. Lo anterior de conformidad con el art. 51 del C. G. P.

De las mismas se corre traslado a las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

L.L.